



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, Cesar, Trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: FELIX WBER PARDO ARROYAVE Y OTROS.

DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL CESAR
(COOTRACESAR) Y OTROS.

RADICADO No. 20001310300520220002300.

Vista la nota secretarial que antecede y verificados los argumentos de quien fue designado como curador ad-lítem mediante auto de fecha Veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023), esto es, el Dr. CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO, encuentra el despacho que, en efecto, el abogado se encuentra actuando en cinco procesos como defensor de oficio, por lo que, se procederá a su reemplazo y en consecuencia, désígnese como curador ad-lítem de acuerdo al numeral 7 del art. 48 del C.G.P, al Dr. CARLOS EMILIO TORO SANCHEZ, identificada con la C.C. No. 1.065.655.888 de Valledupar, Tarjeta Profesional N° 302.996 del C.S.J y correo electrónico torosanchezc@gmail.com, quien representará en la Litis a CESAR EDUARDO CELEDON AÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.145.577.

Comuníqueseles esta designación al mencionado profesional del derecho, precisándole que deberá desempeñar el cargo en forma gratuita, el que es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio y en caso de no concurrir para asumir el cargo inmediatamente se le impondrán las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por secretaría ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez

Y MAG

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da2bfcdace91bbb80d09253e4184408a0ef110b59dd27ccf2dedf9c5d519d0d**

Documento generado en 13/07/2023 05:49:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>